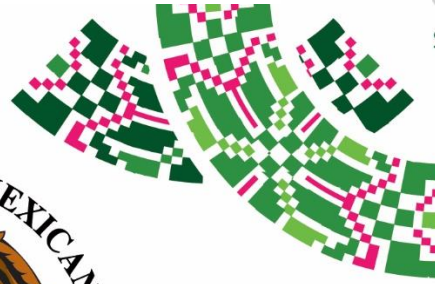


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 18 DE FEBRERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
32 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P.

Título:

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

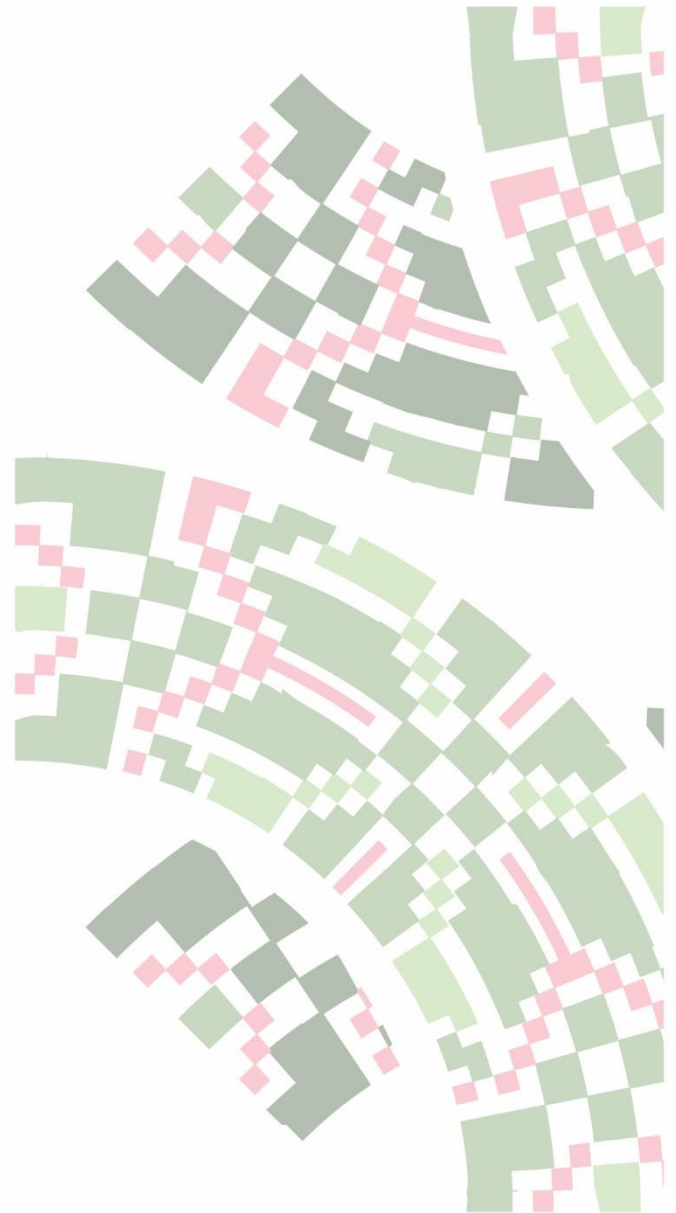
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

CONTENIDO

1. Mensaje de la Presidenta municipal
2. Organigrama
3. Planeación a. Metodología b. Consulta indígena c. Foro municipal y mecanismos de participación ciudadana
4.Marco jurídico
5.Diagnóstico del municipio
6.Filosofía Institucional
7.Estructura del Plan Municipal de Desarrollo
8. Marco Lógico
9. Directorio
10.Bibliografía

1. Mensaje de la Presidenta Municipal

Es un honor para mí presidir nuestro hermoso municipio de Tampamolón Corona, con gran orgullo siendo la primera mujer electa en las urnas, asumo este compromiso con inmenso amor, responsabilidad, y con una ardua labor de construir nuevas oportunidades para brindar mejores escenarios a las familias Tampamoloneses.

Tampamolón Corona, municipio lleno de desafíos muy complejos que limitan el desarrollo, mermando la calidad de vida de quienes aquí vivimos, pero convencida estoy, que, con el esfuerzo de este gobierno, y con la participación de cada ciudadano lograremos avances en cada uno de los sectores, volviéndose mi prioridad nuestros hermanos de las comunidades indígenas.

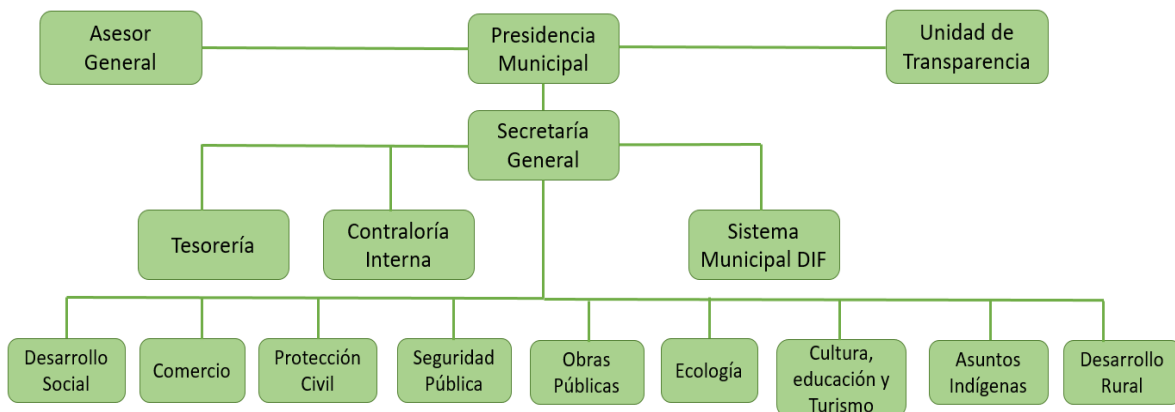
El municipio tiene que avanzar en todos los sectores, desde la implementación de programas sociales incluyentes e integrales, así como en desarrollar prácticas gubernamentales modernas, innovadoras y dignas de los habitantes de este trabajador y noble municipio, logrando un gobierno progresista.

Es la primera vez que se realiza una consulta indígena apegada a la Ley en nuestro municipio, respetando los usos y costumbres de nuestros pueblos y comunidades indígenas; este plan es un instrumento metodológico en el cual se plasma la política pública que implementaremos los próximos 3 años de mi administración, que se construyó tomando en cuenta todas las propuestas obtenidas en los foros, buzones y en la consulta indígena.

Uno de los objetivos primordiales es que todas las obras y acciones se realicen en base a las necesidades reales de cada uno de ustedes, y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

A la población de Tampamolón Corona les pido sigamos sumando voluntades, para hacer de nuestro municipio una ciudad que se transforma, que enfrenta retos y alcanza grandes metas trabajando con el corazón. **¡Unidos podemos!**

2. Organigrama Institucional



3. Planeación

a. Metodología

- Plan Nacional de Desarrollo

Uno de los principales aspectos para que existan políticas públicas exitosas es la congruencia que guardan los instrumentos de planeación y programación de los distintos órdenes de gobierno. Alinear la política del Plan Municipal de Desarrollo de

Tampamolón Corona al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, más allá de un acto administrativo en cumplimiento a la normatividad en la materia, es un reconocimiento a la diversidad y la suma de voluntades.

En el ejercicio de alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024 de Tampamolón de Corona con el PND 2019-2024, se realizó un análisis comparativo de los objetivos y estrategias municipales para que existiera relación entre ambos documentos.

- Objetivos de desarrollo Sostenible - Agenda 2030



- Marco Lógico

La implementación de políticas públicas se instrumenta a través de programas. Un programa es un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro del objetivo que les da sentido y dirección, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de una población objetivo. De ahí que los programas son potenciales generadores de valor público, en la medida en que generen resultados y efectos favorables para una población que presenta una problemática o necesidad insatisfecha. Esto requiere además que los recursos (humanos y financieros) que movilizan las organizaciones ejecutoras, se utilicen de forma eficaz y eficiente.

En este contexto cobra importancia la Metodología de Marco Lógico (MML) como una herramienta de planeación sustantiva para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas. La aplicación de la MML deriva en la alineación de objetivos con sus indicadores, medios de verificación y supuestos.

Derivado de la instrumentación de esta metodología, se obtiene una Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que concentra toda la información del programa y que es útil en el proceso de planeación, seguimiento del desempeño y rendición de cuentas.

Con ello, se busca que las acciones que se deriven de los programas públicos tengan congruencia y suficiencia para asegurar la concreción de productos, bienes o servicios, conducentes a la resolución o atención de problemas públicos y, por lo tanto, a la concreción de resultados e impactos.

Además, la construcción de la MIR permite establecer objetivos claros para la definición y medición de metas, convirtiéndose así en una herramienta que apoya en la orientación a resultados de la gestión pública, la cual concentra información vital para la toma de decisiones. En síntesis, la MML y la MIR que deriva de su aplicación, son en suma una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas.

b. Consulta Indígena

La Consulta Indígena es el procedimiento por el cual se presenta a los pueblos y comunidades indígenas iniciativas, propuestas de planes y programas, modelos de políticas públicas y reformas institucionales que les afectan directamente, con el propósito de obtener su consentimiento o acuerdo.

El estado cuenta con una Ley de Consulta Indígena del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la citada ley es orden público e interés general; reglamentaria del artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, acorde al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de consulta a pueblos y comunidades Indígenas, así como a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Tiene por objeto establecer los casos en que debe consultarse a las comunidades indígenas, y la forma en que deben llevarse a cabo las consultas, en sus fases de diseño, planeación, operación, seguimiento, y evaluación.

El derecho a la consulta para los pueblos indígenas es uno de los más importantes que se han ganado a través de la lucha histórica por sus derechos. Con este, se pretende que las comunidades realmente sean tomadas en cuenta en las tomas decisiones, pero también que sean respetadas en cualquier acción que no se quiera se realice en sus territorios.

Una oportunidad para ello, es la elaboración de los planes de desarrollo, los cuales tienen el gran reto de construir sus estrategias, objetivos y líneas de acción de manera intercultural y con una transversalización del enfoque de derechos de los pueblos indígenas.

En este trienio, es la primera vez que se hace una consulta indígena para el diseño del Plan de desarrollo municipal, lo cual se pretende hacer con total apego a la ley, pero también con total apertura a las comunidades indígenas buscando un diálogo realmente intercultural.

Se realizó la Consulta indígena tomando en cuenta los siguientes ejes: Bienestar, Seguridad y Justicia, Economía Sustentable y Gobierno Responsable para Tampamolón.

La Consulta directa se llevó a cabo mediante Asambleas en las siguientes comunidades: Palizada, Carrizal, Tajinab, Arroyo Grande, Yohuala, Tonicato, Las Víboras, Coaxocoyo, Pukte, y la cabecera municipal.

Los ordenamientos jurídicos que ordenan la realización del proceso de consulta son los siguientes:

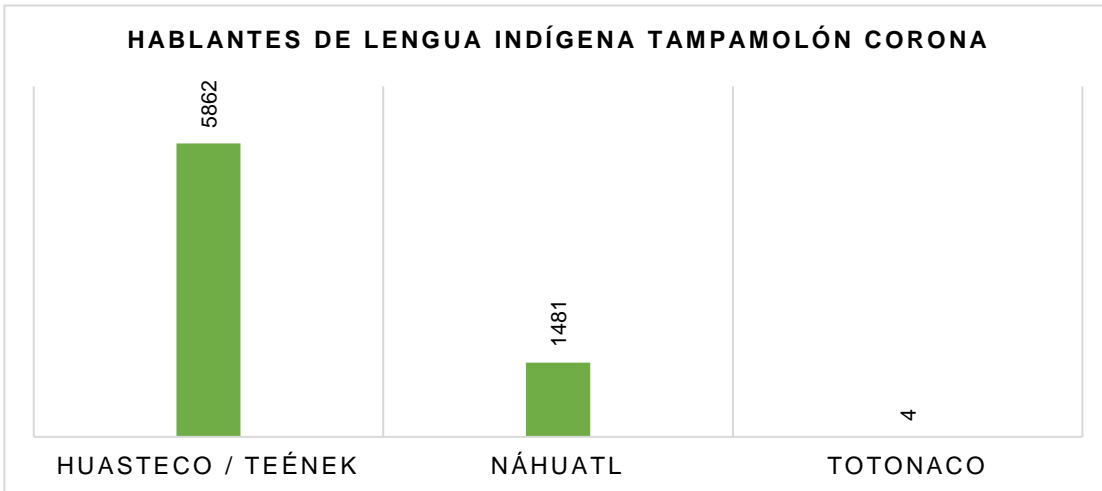


Referencias

La ley de Consulta Indígena del Estado y Municipios de San Luis Potosí, esta publicada desde el año 2010, pero hasta este año se realiza por primera vez el proceso de consulta indígena conforme a lo que establece la ley de la materia, esto con la finalidad de respetar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro municipio, una de las acciones primordiales para este Gobierno municipal es contar con la participación efectiva de las y los ciudadanos para lograr una transformación de Tampamolón Corona.

Nuestro municipio están registradas 45 localidades indígenas. La población registrada de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena es de 7,347 personas, lo que corresponde a 54% del total de la población de Tampamolón Corona. Las lenguas indígenas más habladas fueron Huasteco / Teének (5,862 habitantes), Náhuatl (1,481 habitantes) y Totonaco (4 habitantes).

Gráfica 1. Muestra las principales lenguas indígenas de Tampamolón. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020.



Procedimiento de consulta iniciado

Para acatar lo establecido por el artículo 12 de la Ley de Consulta Indígena del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se realizaron las siguientes acciones que dieran cumplimiento a las fases de diseño obligatorias en la legislación.

- Se elaboró un Diagnóstico de la situación a consultar, realizado con datos estadísticos actualizados y que permiten una visión real de nuestro municipio, consecutivamente se instrumentó un marco lógico de consulta, calendario y presupuesto.
- Al órgano colegiado de consulta que conforma el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se solicitó que se diera el visto bueno para iniciar la consulta indígena para la elaboración del plan municipal de desarrollo 2021-2024, iniciado con la presentación del grupo técnico operativo que fue propuesto por este Ayuntamiento y que lo conformaron personas de las comunidades de este municipio, todos hablantes de la lengua teének y/o náhuatl.
- Continuando con la instrumentación del proceso de consulta, se realizó reunión con autoridades de las comunidades indígenas del municipio para que propusieran las sedes a consultar, donde acordaron que serían en **PALIZADA, CARRIZAL, TAMARINDO HUASTECO, ARROYO GRANDE, YOHUALA, TONATICO, LAS VÍBORAS, COAXINQUILA, PUKTE**, y un foro en la cabecera municipal.
- Contando con las sedes de consulta, en sesión de cabildo se procedió a realizar la propuesta de convocatoria a las y los integrantes de la entidad normativa la cual fue aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre del año 2020.
- El grupo técnico operativo da cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 20 de la Ley de Consulta Indígena.
- Se realiza trabajo pre-operativo con una comunidad muestra; desarrollándose en TENEXO, en donde se tuvo la participación de 35 personas.
- Aprobada y publicada la convocatoria en ESPAÑOL, TEÉNEK Y NÁHUATL, se procedió la entrega de la misma a las autoridades de las comunidades y/o localidades de **PALIZADA, EL CIRUELO, EL LIMÓN, EL CHIJOL, PUNCHUMU, CHUCHE, CARRIZAL, COATZAJÍN, COYOBTUJUB, NARANJO TAYABTZEN, TAJINAB, COATIXTALAB, TIUTZEN, MAPULTZEN, EL HUAYAL, TAMARINDO HUASTECO, ARROYO GRANDE, SAN BARTOLO, TEAXIL, LAS MESITAS, RIO FLORIDO, YOHUALA, TENEXO, MANCORNADERO, FRIJOLILLO, SABINOS, AGUA FRÍA, TONATICO, CHIQUINTECO, LAS VÍBORAS, TIERRA BLANCA, COAXOCOYO, TAMARINDO MEXICANO, EJIDO EL**

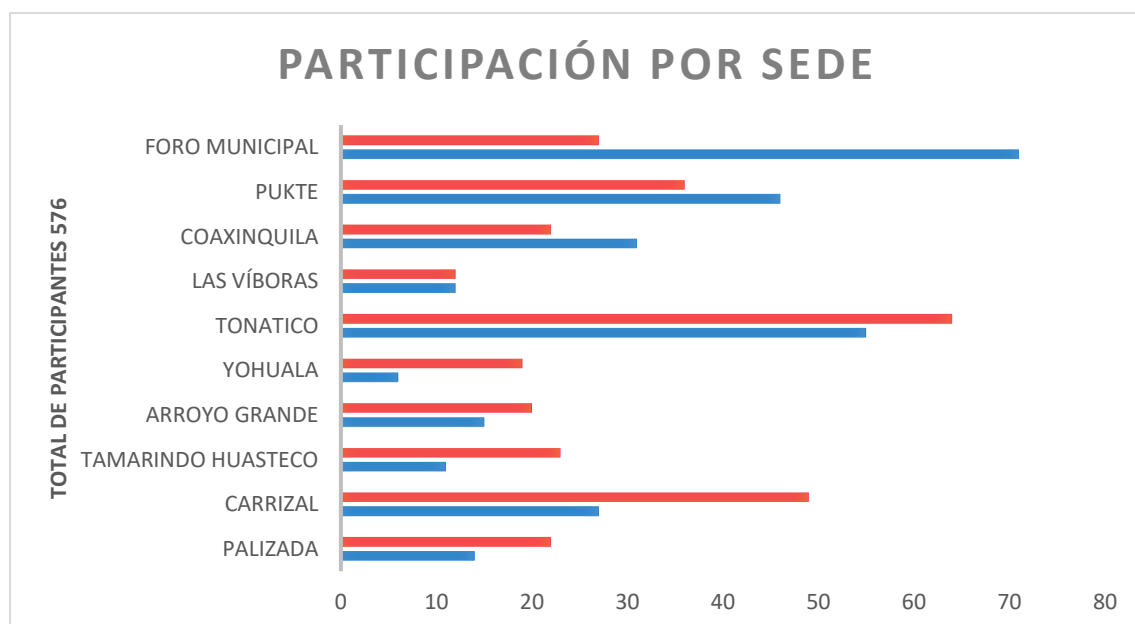


PUEENTE, EL CHOTE, DOS PIEDRAS, COAXINQUILA, PUKTE PAXQUID, CRUZ GRANDE, LA CANDELARIA, POYQUID, LANIM, TAYABTZEN, TZAPUJA, LA PIMIENTA, SAN JOSÉ DE LA CRUZ Y NARANJO COMUNIDAD, se dio a conocer con treinta días naturales de anticipación a la Asamblea General, el paquete de entrega se adicióno con los elementos de análisis en español y en lengua teének y náhuatl para dejar en claro el objeto y alcance de la consulta.

- Al realizarse por primera vez la consulta indígena en nuestro municipio, el grupo técnico operativo dio acompañamiento a las comunidades y localidades para informar sobre el objeto y alcance de la consulta indígena.
- Las asambleas de consulta directa iniciaron el día domingo 16 de enero, concluyendo el viernes 21 de enero del presente año, en los eventos de consulta se tuvo la siguiente participación:

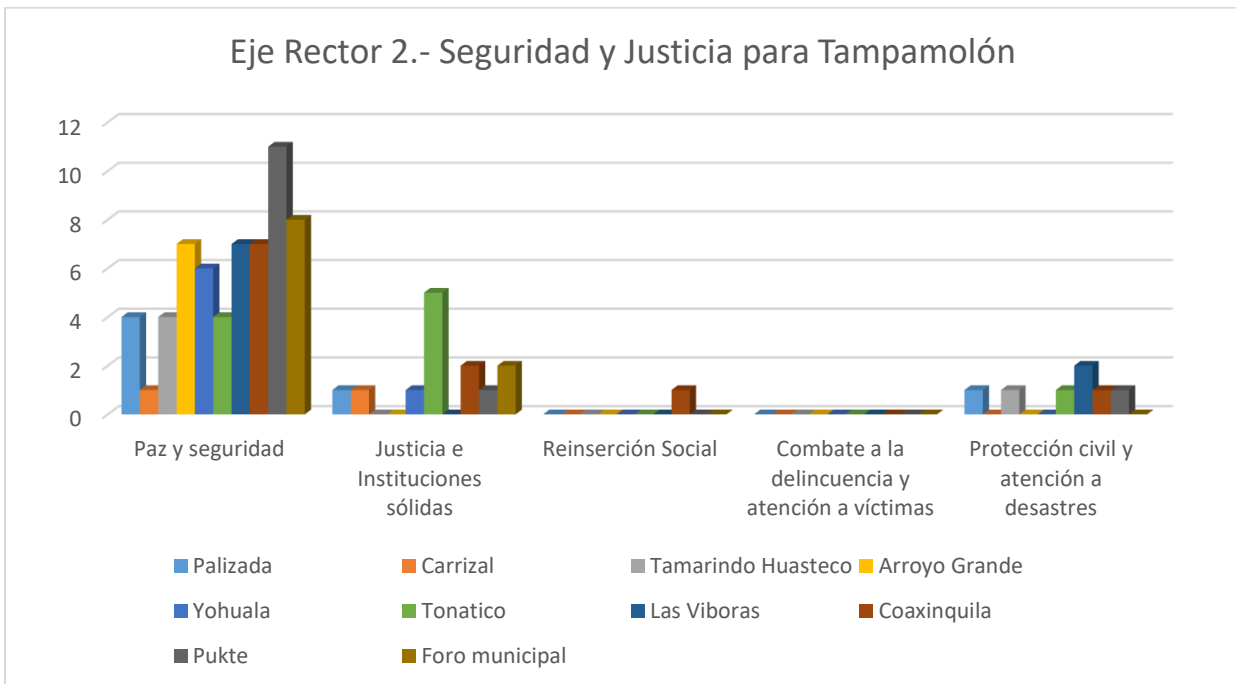
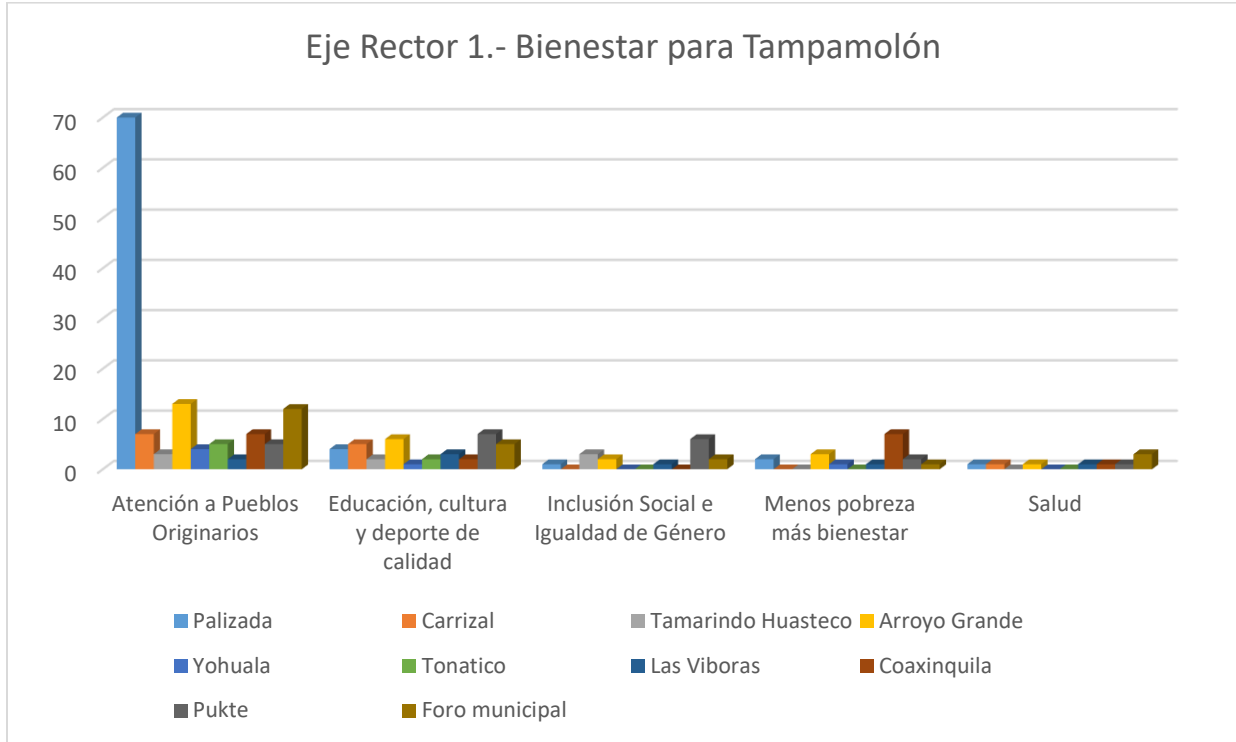
COMUNIDAD SEDE	COMUNIDADES Y/O LOCALIDADES PARTICIPANTES	NÚMERO DE PARTICIPANTES
PALIZADA	EL CIRUELO, EL LIMÓN, EL CHIJOL, PUNCHUMU, CHUCHE	36
CARRIZAL	COATZAJÍN, COYOBTUJUB, NARANJO TAYABTZEN	76
TAJINAB	COATIXTALAB, TIUTZEN, MAPULTZEN, TAJINAB, EL HUAYAL, TAMARINDO HUASTECO	34
ARROYO GRANDE	SAN BARTOLO, TEAXIL, LAS MESITAS, RIO FLORIDO	35
YOHUALA	TENEXO, MANCORNADERO, FRIJOLILLO, SABINOS Y AGUA FRÍA	25
TONATICO	CHIQUETECO	119
LAS VÍBORAS	TIERRA BLANCA	24
COAXOCOYO	TAMARINDO MEXICANO, EJIDO EL PUENTE, EL CHOTE, DOS PIEDRAS, COAXINQUILA	53
PUKTE	PAXQUID, CRUZ GRANDE, LA CANDELARIA, POYQUID, LANIM, TAYABTZEN, TZAPUJA, LA PIMIENTA, SAN JOSÉ DE LA CRUZ, NARANJO COMUNIDAD.	76
FORO MUNICIPAL	AUTORIDADES DE TODAS LAS LOCALIDADES Y PUBLICO EN GENERAL	98

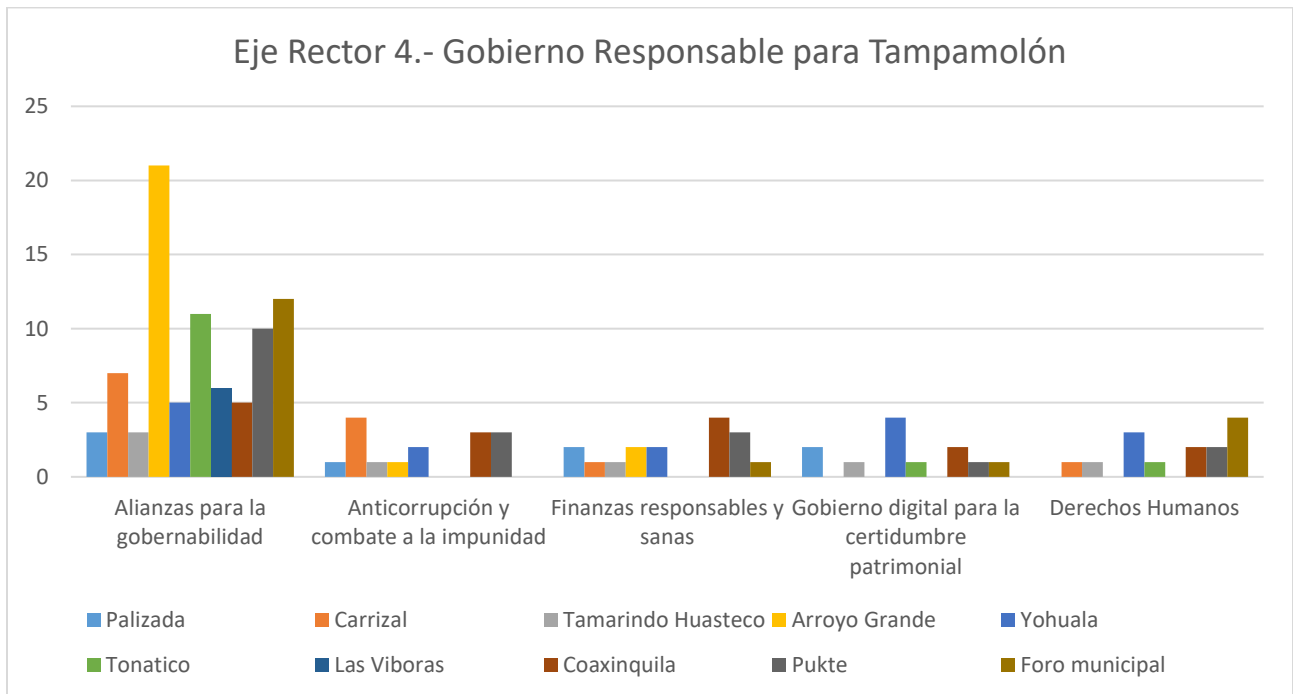
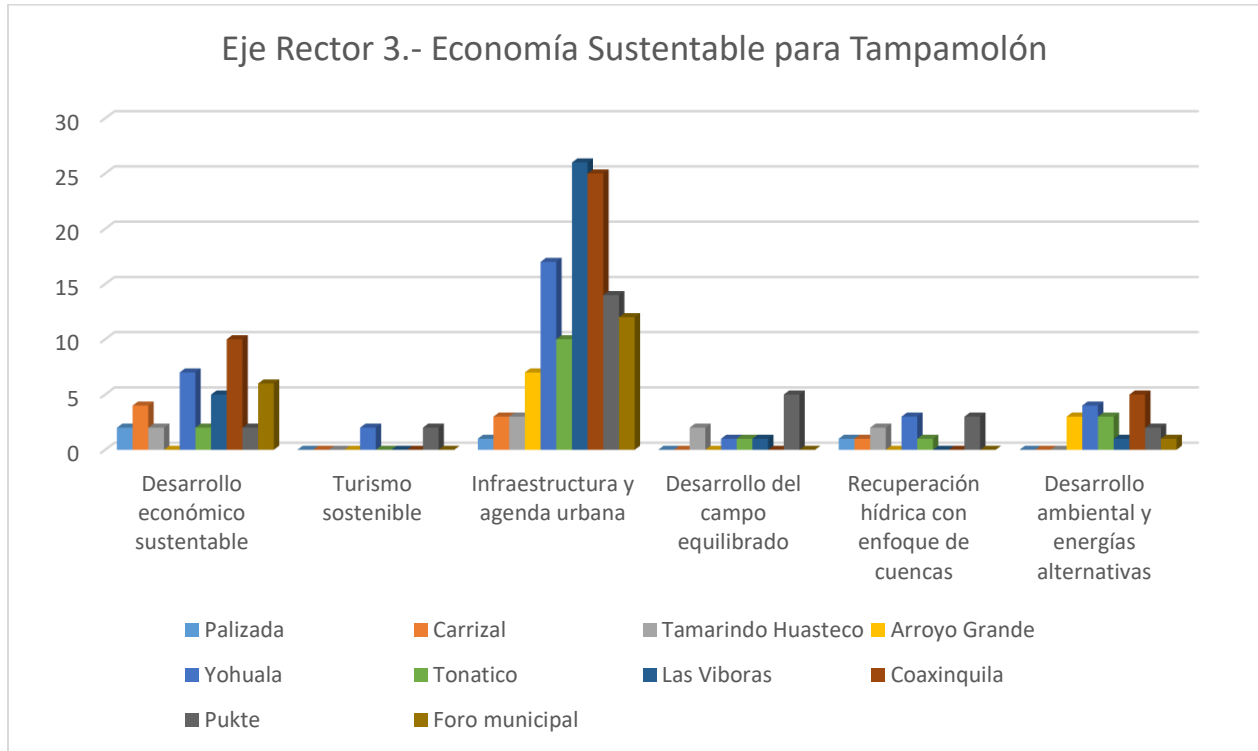
Gráfica de participación de la consulta directa



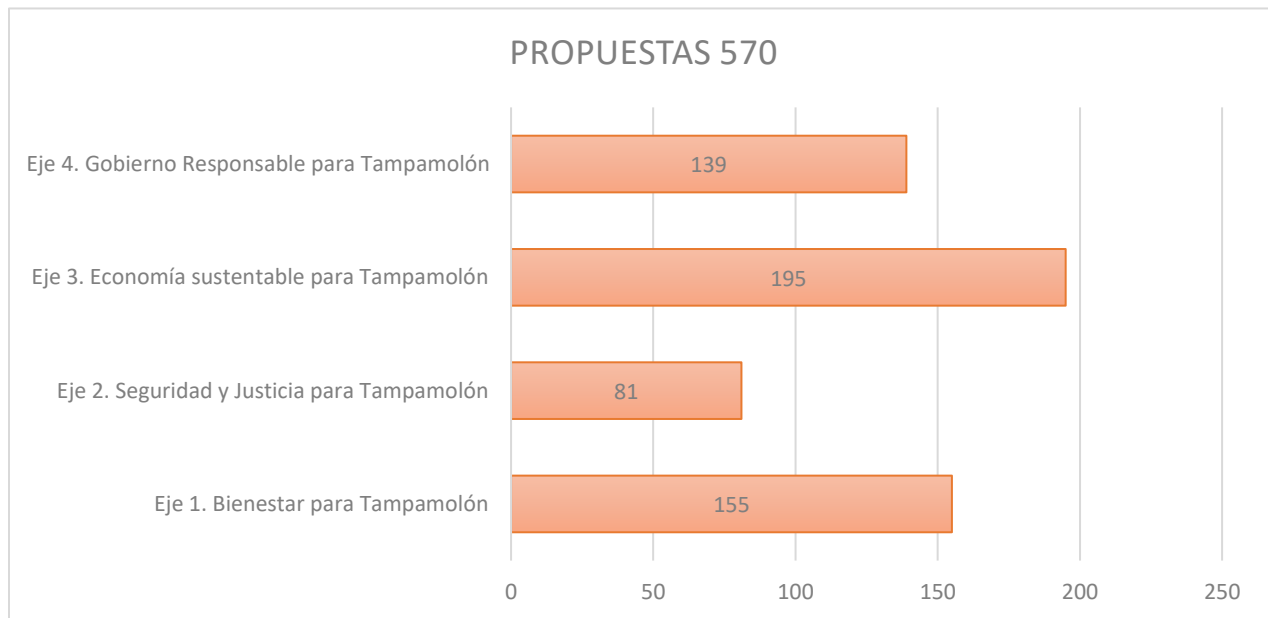
Resultados por eje temático en los cuatro foros de consulta indígena

Participaron 576 personas en los foros de consulta, clasificando la información por Ejes Rectores de Bienestar, Seguridad, Economía Sustentable y Gobierno Responsable para Tampamolón, donde realizaron propuestas que fueron clasificados en las siguientes vertientes.





Total de propuestas recibidas.



Para concluir las propuestas fueron sistematizadas e incluidas en el plan municipal de desarrollo.

c. Foro Municipal y mecanismos de participación ciudadana.

Para ampliar y asegurar la participación de todos los habitantes de Tampamolón Corona se contempló dentro de la convocatoria un Foro Municipal.

NO.	LOCALIDAD SEDE	FECHA	LUGAR	HORA
1	Tampamolón Corona	21 de Enero de 2022	Auditorio Municipal	10:00 a.m.

En este foro participaron habitantes y autoridades de comunidades indígenas del municipio, inscritas o no en el Padrón de Comunidades Indígenas y personas que viven en la cabecera municipal. Al cual asistieron 97 personas, 70 hombres y 27 mujeres, recopilando 70 propuestas y 9 solicitudes directas.

De igual manera se colocaron 2 buzones, uno en la explanada de la presidencia municipal y el otro itinerante que se estuvo moviendo entre las colonias, escuelas y puntos estratégicos del municipio del cual se obtuvieron 51 propuestas.

4.Marco Jurídico

NORMATIVIDAD FEDERAL

Artículos 1°, 2° apartado B fracción IX, 25, 26, 115 fracción II y V, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Artículo 25. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II; Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los 13 órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a). Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

Artículo.18

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Artículos 2º, 20 Ley de Planeación

Artículo 2º. - La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 20.- En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

NORMATIVIDAD ESTATAL**Artículos 14, 15, 114 fracción V inciso c), Constitución Política del Estado de San Luis Potosí**

ARTÍCULO 14.- Con la participación democrática de la sociedad, compete al Gobierno del Estado la formulación de los planes y programas de desarrollo del Estado para la consecución de una existencia digna y justa de sus habitantes.

ARTÍCULO 15.- Todos los habitantes del Estado tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo que, en la esfera de su competencia y concurrentemente con los Ayuntamientos, el Gobierno del Estado llevará a cabo programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales de la entidad, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental. Las leyes que al efecto se expidan serán de orden público e interés social y fomentarán la cultura de protección a la naturaleza, el mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la protección y propagación de la flora y la fauna existentes en el territorio del Estado.

ARTÍCULO 114.- El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

V. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) ...

b) ...

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios;

Artículos 4º, 5º, 16, 17, 18 y 22, Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 4º. El proceso de planeación normado por la presente Ley se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación del desarrollo estatal, tales como planes municipales, programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, incluyendo el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.

ARTÍCULO 5º. Los planes y programas derivados del proceso de planeación estratégica serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; asimismo, serán la base para la coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno y servirán para inducir la participación de los sectores social y privado. Estos planes y programas estarán sujetos a un procedimiento permanente de revisión y actualización que permita ajustarlos a la realidad cambiante del Estado y sus regiones.

ARTÍCULO 16. En la formulación del Plan Municipal de Desarrollo intervendrán las comisiones del cabildo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, los grupos sociales y privados, y los ciudadanos del municipio respectivo, a través de una consulta abierta, incluyente y participativa, organizada por el ayuntamiento correspondiente, y contendrá las actividades y servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 17. Los programas municipales se referirán exclusivamente al ámbito territorial del municipio de que se trate, serán elaborados por las dependencias y entidades municipales a las que corresponda la ejecución de las acciones, y se sujetarán a las previsiones contenidas tanto en el Plan Estatal como en el Plan Municipal respectivo.

Los programas municipales en cuyas acciones participen tanto la Administración Pública Estatal como Municipal, serán elaborados coordinadamente por las dependencias y entidades involucradas.

ARTÍCULO 18. La publicación del Plan Estatal, los planes municipales y los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo.

ARTÍCULO 22. Para la ejecución de los planes Estatal y municipal, así como los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales, las administraciones públicas Estatal y Municipal, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes, además de indicadores estratégicos que permitan evaluar el ejercicio presupuestal. Estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la integración de los presupuestos anuales.

Artículo 121

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 121. Los ayuntamientos con apoyo, en su caso, del organismo referido en el artículo 104 BIS de este Ordenamiento, planeará sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del ayuntamiento.

La vigencia del Plan no excederá del período constitucional que le corresponde; este programa debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Dentro de los dos meses siguientes a su toma de posesión, los ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán a través del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, los objetivos y prioridades municipales que deban incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable, los ayuntamientos deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 9° fracción II

Ley de Consulta Indígena del Estado y Municipios de San Luis Potosí

ARTÍCULO 9°. Serán objeto obligado de consulta:

I. ...;

II. Los planes municipales de desarrollo;

5. Diagnóstico del Municipio

SÍNTESIS HISTÓRICA



El nombre original de este pueblo fue Tampamoloj que en lengua teének significa tam -lugar, pamal -enramada, loj - espinas. Al arribo de los españoles, le hicieron cambio en su escritura, siendo así el actual nombramiento "TAMPAMOLÓN" que significa en huasteco "lugar de Jabalíes".

La siguiente reseña histórica se elaboró a partir de la Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México (2021):

Durante la conquista española, encomendarios se adelantaron a los frailes evangelizadores, explicando así que Tampamolón no haya sido misión ni doctrina de los religiosos de esa época. La encomienda era una institución que se concedía desde el siglo XVI por la Corona Española a quienes habían servido en la conquista como retribución a sus méritos de guerra; las encomiendas fueron abolidas hasta 1720, mientras tanto fueron un instrumento de dominación y esclavitud de la clase indígena.

Se sabe de algunas encomiendas que fueron concedidas dentro de la ahora jurisdicción del municipio de Tampamolón: Tanchumaque, al sur del municipio de Tampamolón fue encomendada a don Diego de Torres Maldonado; también se otorgó este privilegio a Bartolomé Prieto y otra gran extensión a Antonio de Almazán.

En el año de 1810, se levantó en armas en Tamazunchale el insurgente Francisco Peña quien salió del pueblo sosteniendo algunas acciones de armas contra los realistas. El insurgente Peña, al frente de una multitud de indios armados de machetes, flechas, hondas y lanzas de palo, tomó posesión de Tampacán y San Vicente, sin resistencia alguna. En estas mismas circunstancias ocupó Tampamolón a mediados de 1811.

En 1819 se levantó una estadística de la Intendencia de San Luis Potosí. Ahí consta que entonces el pueblo de Tampamolón se llamaba oficialmente Santiago de Tampamolón y tenía la siguiente población: 710 habitantes de los cuales 374 eran varones y 326 hembras; también se menciona que el comercio del pueblo era de labradores y que las cabezas de ganado existentes eran de 1,743 entre ganado vacuno, caballar y asnal.

En el decreto Núm. 61 del 8 de octubre de 1827 en el artículo 28 se le da la categoría de municipio. La Ley de Arreglo de Municipios del Estado se dictó según el decreto N° 68 del 26 de abril de 1830, en el que se ordenó que la Ciudad de Tancanhuitz fuera la Cabecera del Partido de su nombre, dentro del cual estaría el Municipio de la Villa de Tampamolón. A partir de entonces el Municipio de Tampamolón ha sufrido varios cambios de jurisdicción y de nombre.

Al principio del año 1912, la agitación política en el estado potosino era de graves proporciones, a ello contribuía la debilidad del gobierno de Rafael Cepeda. En estas condiciones de desconcierto político se levantó en armas Leobardo Jonguitud al frente de una pequeña fuerza de apenas 15 hombres. Jonguitud llevaba como su segundo en el mando, a su cuñado Ricardo Camargo; los insurrectos pasaron de Tampamolón a Tepemiche, pero en la Goleta, el coronel Rafael Santos, con algunos voluntarios, les cortó la retirada, hubo un encuentro y cayó prisionero Ricardo Camargo. El diputado Jonguitud pidió amnistía y fue desaforado.

El 11 de junio de 1913, se registró un combate en Tampamolón. Los cabecillas Fulgencio y Francisco de los Santos, Manuel Santos Alonso, Braulio y Gabriel Romero y Manuel Lárraga, al frente de 250 indios de a pie, 60 a caballo, en total 320 revolucionarios atacaron y se apoderaron de la plaza de Tampamolón, que era defendida por sólo 23 vecinos. Evacuaron al pueblo a continuación, en provisión de que fuera recobrado el pueblo, como en el acto sucedió, por el Jefe de Gobierno en Tancanhuitz, Raymundo Vargas Huerta.

El 14 de octubre del mismo año, los cabecillas Miguel Ángel y Manuel Terrazas se apoderaron de este lugar; ya evacuado el pueblo, se dirigieron a "Las Crucitas" situado cerca de la hacienda de Rascón. Algunas localidades del municipio de Tampamolón sufrieron también destrucciones y saqueos por los revolucionarios. En los últimos días de diciembre de 1913, los ranchos "Palmar Chiquitenco" y "Arroyo Grande", fueron incendiados y robados por Inocente Rivera, Luciano Santos, Odilón Jonguitud, Ramón Acosta, Fulgencio y Francisco Santos y otros cabecillas.

Las sucesivas Leyes Orgánicas del Municipio Libre, dictadas bajo distintos gobiernos siguieron reconociendo la existencia del municipio de Tampamolón, con las siguientes modificaciones: Por decreto N° 131 del 4 de noviembre de 1944, la Legislatura del Estado ordenó que: "ARTÍCULO 2º.- La Cabecera del Municipio de la Villa de Tampamolón se denominará en lo sucesivo Tampamolón Corona".

CONTEXTO GEOGRÁFICO

Localización



El municipio se encuentra localizado en la parte sureste del estado, en la zona huasteca, la cabecera municipal tiene las siguientes coordenadas: 98°49"™ de longitud oeste y 21°33"™ de latitud norte, con una altura de 100 metros sobre el nivel del mar. Sus límites son: al norte, San Antonio; al este, Tanquian de Escobedo; al sur, Tampacán; al oeste Coxcatlán. Su distancia aproximada a la capital del estado es de 368 kilómetros

Imagen 1. Localización de Tampamolón Corona. Fuente: Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México. Extensión

El territorio que abarca el municipio comprende alrededor de 265.6 kilómetros cuadrados, ocupando el lugar 48 dentro de los 58 municipios.

Hidrografía

La corriente pluvial más importante es el río Moctezuma, el cual realiza una trayectoria sur noreste para adentrarse al municipio de Tanquian. Otro escurrimiento de importancia es el arroyo El Florido, pasando cerca de la cabecera municipal hasta unirse con el arroyo Santa Anita, procedente del norte para continuar hacia el sureste hasta unirse con el Río Moctezuma. El municipio pertenece a la región hidrológica Pánuco.

Orografía

Toda la región comprendida del centro hacia el norte y oeste de la cabecera municipal se encuentra configurada por cerros con alturas máximas de 340 metros sobre el nivel del mar. Sus suelos se formaron en la era Mesozoica, y su uso principalmente es ganadero, forestal y agrícola. La parte sur y este del territorio es una zona de planicie determinada por la cuenca del río Moctezuma.

Clima

Su principal clima es el cálido húmedo, con lluvias en verano y sin cambio térmico invernal bien definido. La temperatura media anual es de 24.9°C, la máxima se registra en el mes de mayo (45.5°C) y la mínima se registra en enero (7.5°C). El régimen de lluvias se registra en el verano, contando con una precipitación media de 1,213 milímetros.

Flora y fauna

En este municipio encontramos vegetación de tipo selva; localizada en las partes más húmedas, se producen diversos tipos de madera. Predominan en el municipio los terrenos ocupados por pastizales. La fauna se caracteriza por las especies dominantes como: víbora de cascabel, conejo, águila, pato silvestre, colibrí, guacamaya, loro y faisán.

Localidades

El municipio se encuentra integrado por 158 localidades, donde la mayor concentración de población se localiza en la cabecera municipal y en las localidades El Carrizal, Las Víboras, Tonicato y Coaxinquil. De acuerdo a la proyección realizada por CONAPO, Tampamolón contaba con 15,058 habitantes en 2018. Basado en su extensión territorial, esto significa una densidad de población de 56.9 habitantes por kilómetro cuadrado. La dispersión poblacional en 2018 concentraba el 78.43% en 137 localidades rurales.

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

Población

En 2020, la población en Tampamolón Corona fue de 13,603 habitantes (49.7% hombres y 50.3% mujeres). En comparación a 2010, la población en Tampamolón Corona decreció un -4.7%. Los rangos de edad que concentran mayor población fueron 10 a 14 años (1,449 habitantes), 15 a 19 años (1,337 habitantes) y 5 a 9 años (1,240 habitantes). El número de habitantes de las comunidades indígenas es de 9720 habitantes, lo que representa el 72 por ciento de la población del municipio.

Grupos indígenas

En Tampamolón están registradas 45 localidades indígenas. La población registrada de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena es de 7,347 personas, lo que corresponde a 54% del total de la población de Tampamolón Corona. Las lenguas indígenas más habladas fueron Huasteco (5,862 habitantes), Náhuatl (1,481 habitantes) y Totonaco (4 habitantes).

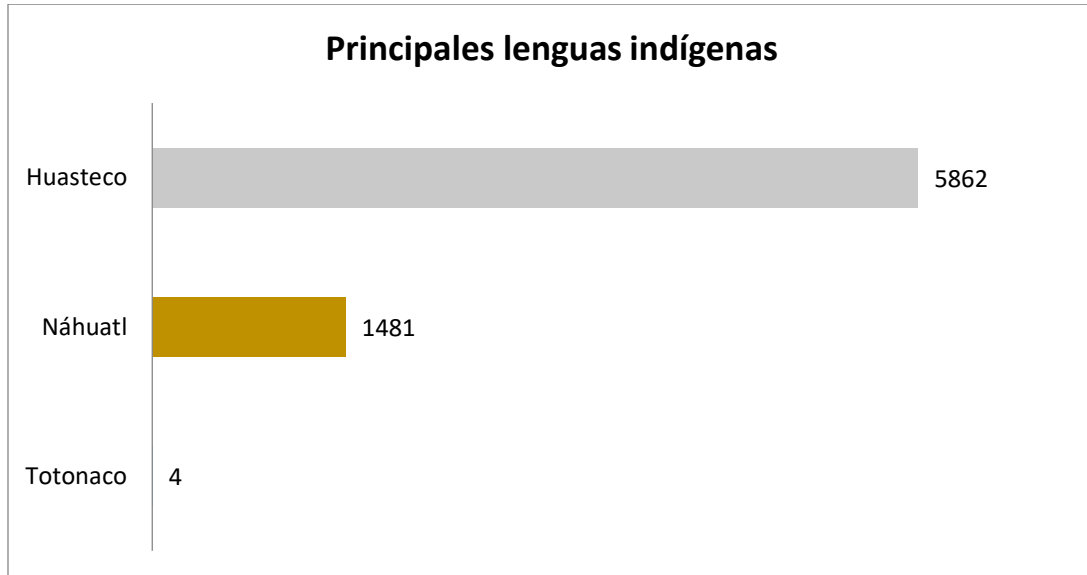
En la siguiente lista se encuentran la o las lenguas que se hablan en cada una de las comunidades, enumerando con el número 1 el idioma principal. Asimismo, se indica el porcentaje de la población mayor de 5 años que habla una lengua indígena, según el Censo del INEGI del 2005, mostrando que la mayoría de las comunidades tienen como lengua principal el náhuatl o el tének. Solo seis localidades tienen por idioma principal el español.



Localidades

Nombre de la localidad	Náhuatl	Teenek o Huasteco	Español	% de HLI de 5 años y más (2005)*
Arroyo Grande	1		2	72.60
Chiquinteco	1		2	14.30
Coatzajin		1	2	100.00
Coaxocoyo	1		2	91.80
Colonia González Mazo	2	3	1	17.60
C'oyob Tújub	3	1	2	82.30
Cruz Grande 1ª. Sección	1	2	3	42.00
Coatixtalab		1	2	82.30
Coaxinquila	1		2	97.20
Dos Piedras	1		2	97.70
El Carrizal		1	2	93.10
El Chijol		1	2	99.10
El Chuche		1	2	100.00
El Ciruelo	3	2	1	100.00
El Frijolillo	1		2	96.90
El Limón		1	2	100.00
El Naranja		1	2	92.10
El Puente Rincón*	1		2	75.50
La Candelaria	1		2	87.00
La Palizada	1	2	3	100.00
Lanim		1	2	90.00
Las Mesitas	1	2	3	43.90
Las Víboras	2	1	3	49.80
Los Sabinos	1		2	64.70
Mancornadero	1		2	97.70
Naranja Tayabtzen	1		2	96.60
Paxquid, Pimienta	3	1	2	96.40
Poyquid		1	2	81.60
Pukte	3	1	2	85.60
Punchumu		1	2	99.10
El Chote	2		1	82.10
Rio Florido	1	2	3	65.00
San Bartolo	1		2	97.30
San José de la Cruz	1	3	2	68.70
Tajinab		1	2	96.20
Tamarindo Huasteco		1	2	94.60
Tamarindo Mexicano	1	3	2	75.00
Tallabtzén comunidad		1		96.90
Teaxil	1	3	2	93.00
Tenexio	2	1	3	91.30
Tierra Blanca	3	2	1	62.80
Tiutzen	3	2	1	99.50
Tonatico	2	3	1	34.50
Tzapuja		1	2	99.00
Yohuala	1		2	94.30

Fuente: Padrón de Comunidades Indígenas en el Estado De San Luis Potosí (2010-2013) *no se encontró este nombre en la base de datos del INEGI, por lo que se omiten sus datos censales.



Gráfica 1. Muestra las principales lenguas indígenas de Tampamolón. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020. Fecundidad y mortalidad

Según el INEGI (2020), la tasa de fecundidad en el año 2020 fue de 2.87 hijas (os) nacidas (os) vivas (os). Por otra parte, el porcentaje de hijas (os) fallecidas(os) es del 3.0%. Cabe mencionar que el promedio de hijas (os) nacidas (os) vivas (os) de las comunidades indígenas es de 3.2, es decir, más elevado en comparación de la totalidad del municipio. Estos promedios son realizados con base en mujeres de 15 a 49 años.

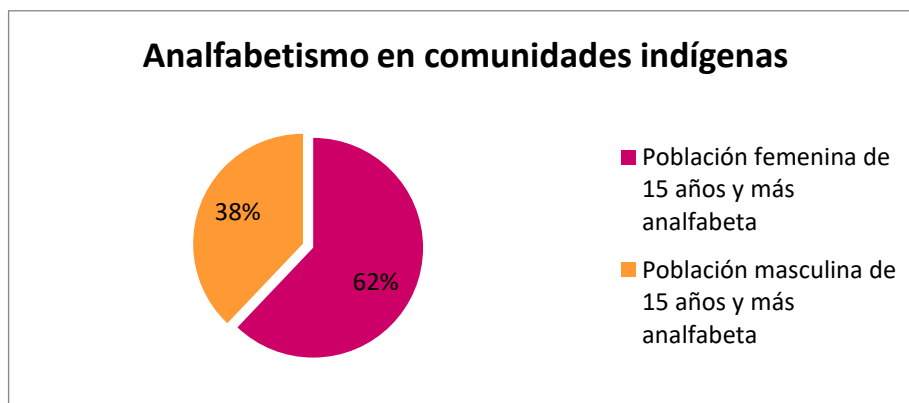
Movimientos De Población

Las causas de la migración, según su lugar de residencia en el 2015, estuvieron relacionadas al ámbito familiar (68.6%), al trabajo (13.4%), académicas (9.0%), por inseguridad (3.5%) y otras no especificadas (5.5%).

Educación

La tasa de alfabetización de Tampamolón en 2020 fue 98.9% en la población de 15 a 24 años, y del 85.1% de 25 años y más. Poco más de la mitad de la población (58.2%) estudió el nivel de educación básica, mientras que 10% de la población no cuenta con algún tipo de estudios.

El grado promedio de escolaridad de la población municipal es de 8.04, es decir, segundo de Secundaria o equivalente. Este promedio baja en las comunidades indígenas, donde se encuentra en 7.1, o primer grado de secundaria, en la que el grado más bajo es la población femenina con 6.9, mientras que la masculina es de 7.3. Se considera población analfabeta a la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir. El 8.2% de la población del municipio es analfabeta (1,115 personas), de los cuáles, 696 son mujeres y 420 son hombres. En las comunidades indígenas, este patrón se repite, pues del total de población analfabeta, 38% correspondió a hombres y 62% a mujeres.



Gráfica 2. Porcentaje de analfabetismo por género en las comunidades indígenas de Tampamolón. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020. Elaboración propia.

Vivienda

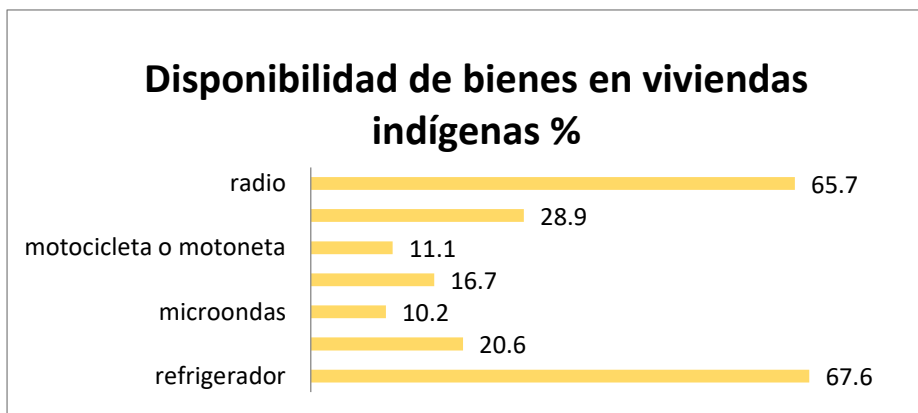
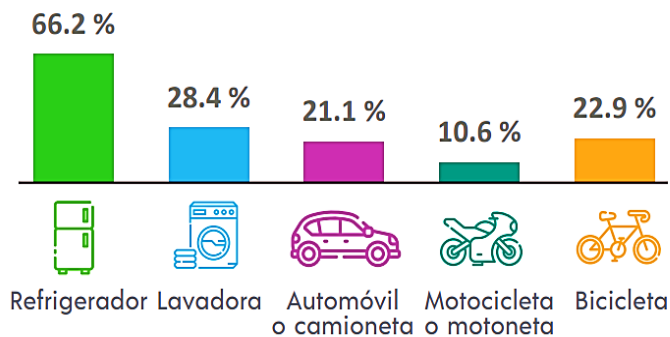
En 2020, en el Censo del INEGI se contabilizaron 3527 viviendas particulares habitadas en el municipio de Tampamolón, con un promedio de 3.8 habitantes por vivienda, y 1.13 habitantes por cuarto. El porcentaje de viviendas que tienen piso de tierra es 26%. Mientras que el porcentaje de viviendas habitadas que disponen de agua entubada es de solo 17.7%, drenaje 71.8%, servicio sanitario 97.8%, energía eléctrica 95.7% y tinaco 38.5%. El número de viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje es de 2,268; las viviendas que no cuentan con ninguno de estos servicios son 40.

Por otro lado, el promedio de habitantes por vivienda en las comunidades indígenas es de 4.05, y 1.24 habitantes por cuarto; es decir, aumenta el número de personas viviendo por casa. Además, el 32% de las viviendas tienen piso de tierra, y sólo el 61% cuenta con todos los servicios de energía eléctrica, agua entubada y drenaje. Las viviendas que no cuentan con ninguno de estos servicios son 25.

En cuanto a la disponibilidad de la tecnología de la información y la comunicación (TIC), en el municipio están comunicados principalmente por medio de teléfono celular, pero sólo representa el 67% de la población. Y sólo 8% cuenta con internet, cuestionándose el proceso de educación a distancia en tiempo de pandemia.

Disponibilidad de bienes

Imagen 2. Muestra la disponibilidad de bienes en el municipio de Tampamolón. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020.



Gráfica 3. Muestra el porcentaje de población con bienes en las viviendas indígenas. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020. Elaboración propia.



Disponibilidad de TIC

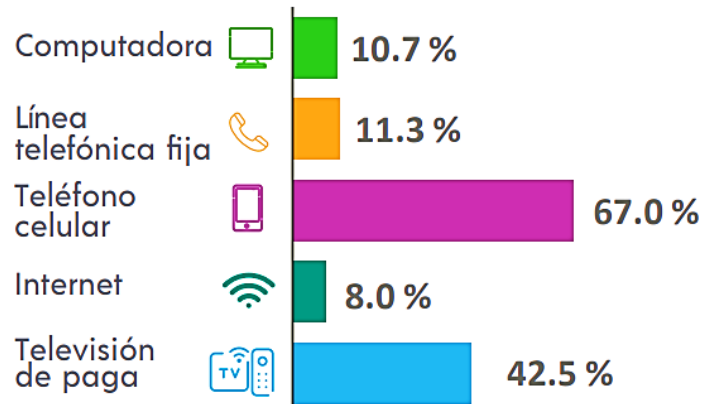
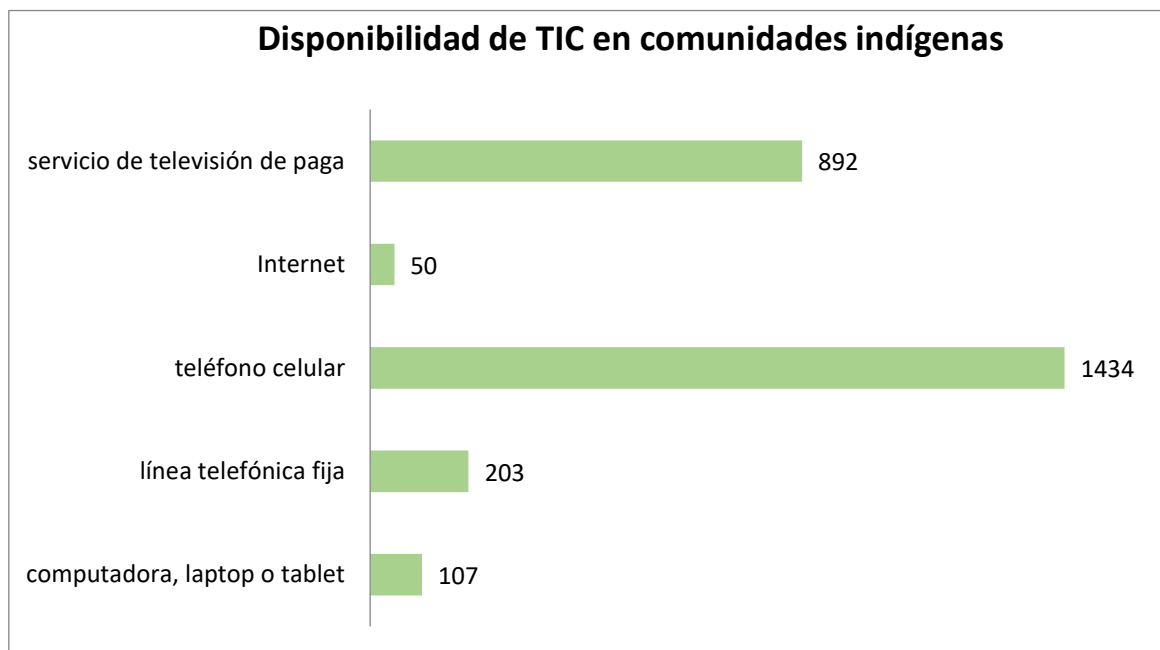


Imagen 3. Muestra la disponibilidad TIC en el municipio de Tampamolón. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020.

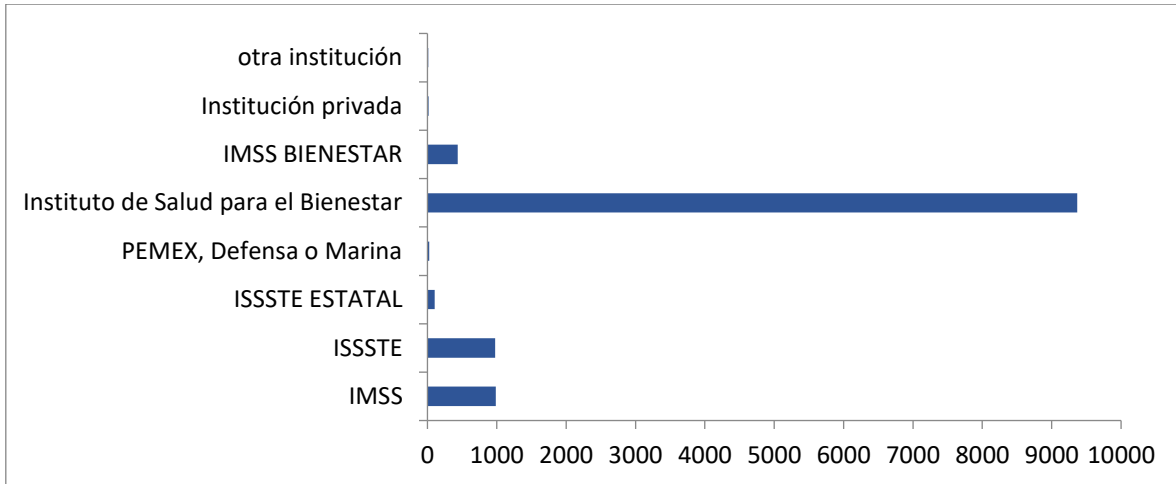


Gráfica 4. Muestra la disponibilidad de TIC en las comunidades indígenas de Tampamolón. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020. Elaboración propia.

Salud

Según el INEGI (2020), en Tampamolón, la mayoría de la población (11,822) está afiliada a alguna institución de salud. Es decir, el 87%. La mayoría cuenta con los servicios en el Instituto de la Salud para el Bienestar o INSABI (9,368 personas).

Del mismo modo, en las comunidades indígenas la mayoría de los habitantes (87%) se encuentran inscritos en el Instituto de la Salud para el Bienestar.

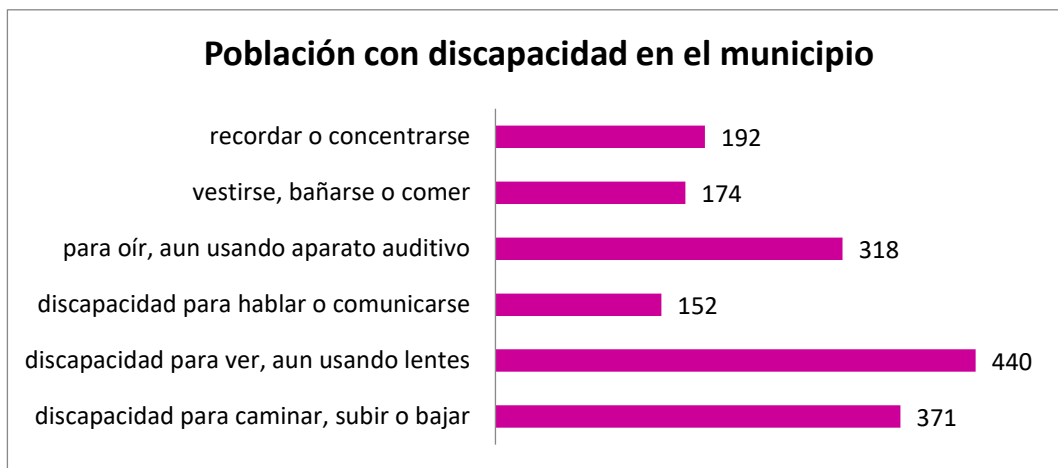


Gráfica 5. Muestra las instituciones de salud en las que están inscritos habitantes de Tampamolón. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020. Elaboración propia.

Discapacidad

Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en el municipio de Tampamolón el 6.6% de la población tiene algún tipo de discapacidad. Es más frecuente encontrar personas con discapacidad visual (440 personas) y la menos frecuente, discapacidad para comunicarse (152 personas). De las personas con discapacidad visual, 47.3% son mujeres y 52.7% son hombres. Según rangos de edad y género, las mujeres entre 85 años o más concentraron el 8.18% de la población total con discapacidad visual, mientras que los hombres entre 85 años o más concentraron el 10.2% de este grupo poblacional. Las causas principales de esta discapacidad son enfermedades o la edad avanzada.

Por su parte, en las localidades indígenas hay 653 personas con algún tipo de discapacidad. Es decir, el 73% de las personas con algún tipo de discapacidad o limitación se encuentran en estas comunidades.



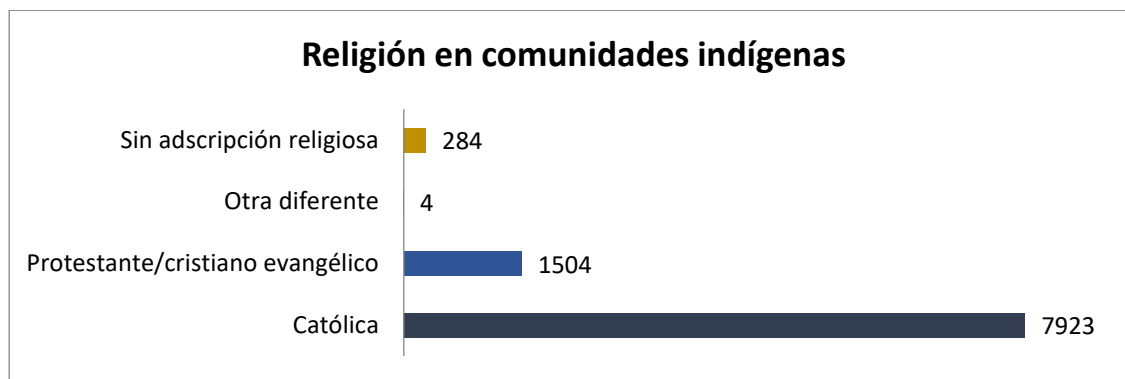
Gráfica 6. Muestra la población con algún tipo de discapacidad en el municipio de Tampamolón. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020. Elaboración propia.



Gráfica 7. Muestra la población con discapacidad en las comunidades indígenas en el municipio de Tampamolón. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020. Elaboración propia.

Religión

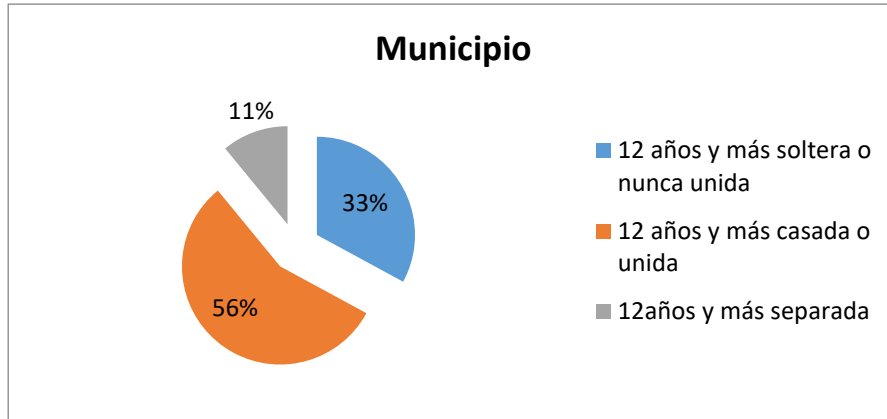
En Tampamolón y sus comunidades indígenas, la religión que la mayoría de los habitantes profesa es la religión católica, con 11,103 creyentes. Le sigue en número los protestantes y Evangélicos.



Gráfica 8. Se muestra a la población según el credo religioso que profesa. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020. Elaboración propia.

Situación conyugal

En cuanto a la situación conyugal, el 56% de la población mayor de 12 años es casada o vive en unión libre, mientras que el 33% es soltera y 11% de personas separadas. En cuanto a las comunidades indígenas, el número de personas viviendo con pareja aumenta al 57%, y disminuye el número de separados al 10%, manteniendo el 33% la población soltera.



Gráfica 9. Muestra la situación conyugal de la población del municipio. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020. Elaboración propia.

Seguridad Pública

Según Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en Tampamolón la mayoría de las denuncias que se realizaron durante agosto de 2021 se refirieron a lesiones, amenazas y robo, siendo ésta última la principal causa de denuncias.

Solo se tienen registradas 7 denuncias. Las denuncias que se presentaron por robo (5) representan el 71.4 por ciento del total.

Economía

Principales sectores, productos y servicios

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Tampamolón Corona fueron Comercio al por Menor (105 unidades), Industrias Manufactureras (34 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (24 unidades).

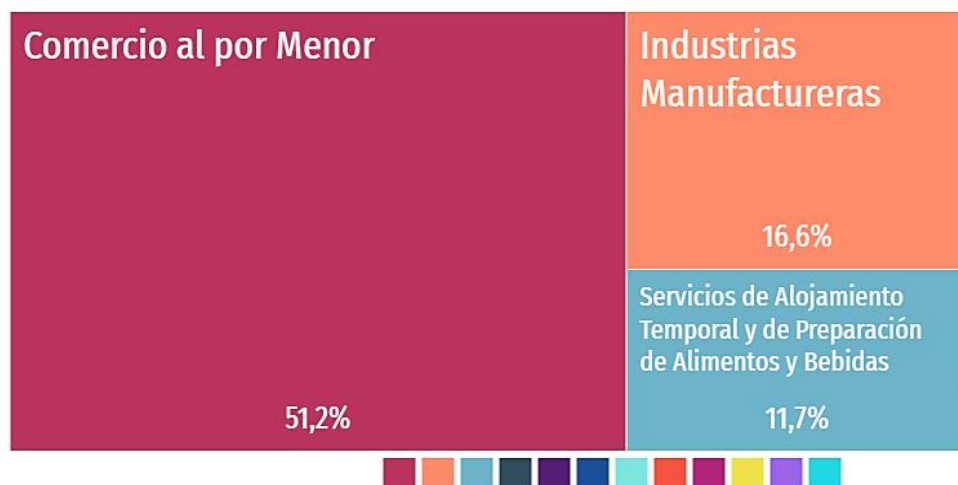


Imagen 4. Unidades económicas según sector económico en 2019. Fuente: DATAMéxico



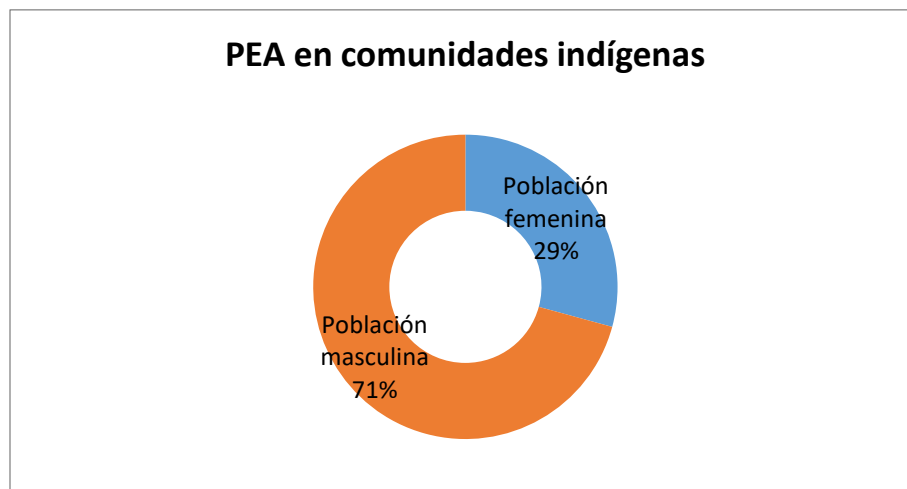
Respecto al tema de la agricultura, según datos proporcionados por SAGARPA, el principal producto producido es el maíz en grano, de los cuáles se pueden cosechar 1,762 toneladas anuales, que representan poco más de 3 millones de pesos.

De la cosecha temporal de naranja, se puede alcanzar una producción anual de 968 toneladas cosechadas, con un valor de más de 7 millones de pesos.

La caña de azúcar es el producto que genera mayor ingreso por venta, alcanzando casi los 10 millones de pesos anuales.
Población Económicamente Activa y No activa

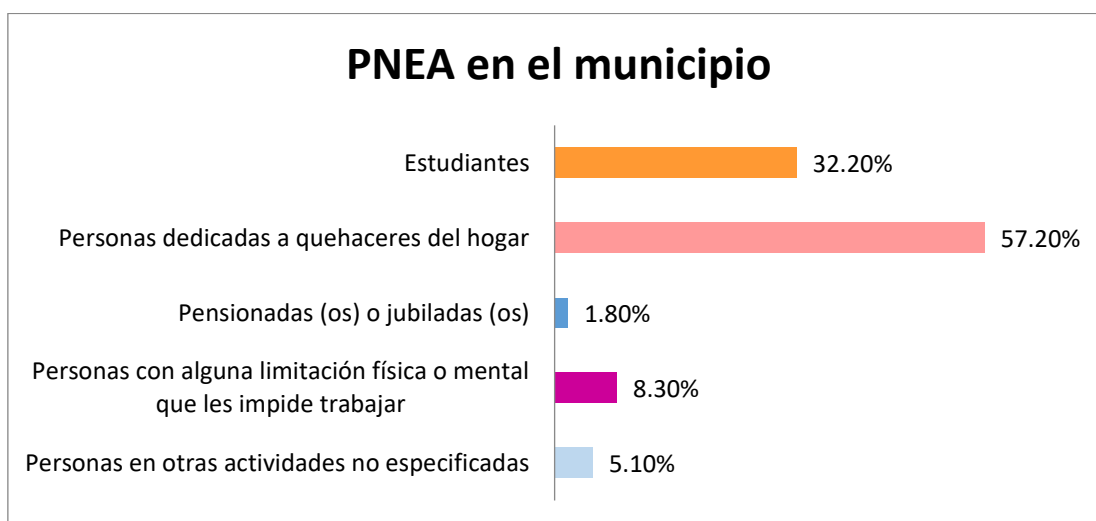
La población Económicamente activa son 5931 personas, siendo el 56% de la población, de las cuales 1930 son mujeres y 4,001 son hombres. Es decir, los hombres son mayoría representando el 56 por ciento.

En cuanto a la PEA en las comunidades indígenas, el número de hombres aumenta representando el 70.8% de la PEA.



Gráfica 10. Muestra la PEA en las comunidades indígenas del municipio de Tampamolón según sexo. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020. Elaboración propia.

En cuanto a la Población no económicamente activa ocupada, ésta representa el 43.7% de la población del municipio. La mayoría son personas dedicadas a realizar los quehaceres del hogar (52.7%) y estudiantes (32.2%).



Gráfica 11. Muestra la PNEA del municipio de Tampamolón. Fuente: Censo de población y Vivienda 2020. Elaboración propia.

6. Filosofía Institucional

Misión

Ser un Gobierno honesto, incluyente, abierto, transparente, y respetuoso de los derechos humanos y de los derechos de nuestros pueblos y comunidades indígenas; que brinde bienes y servicios de calidad, creando mejores oportunidades de vida para las personas que habitan en Tampamolón Corona.

Visión

Ser un municipio con un Gobierno de resultados, comprometido, cercano a la gente, que genere progreso, confianza y oportunidades, promoviendo la participación y el desarrollo sustentable en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Valores

- Respeto
- Equidad
- Honradez
- Responsabilidad
- Honestidad
- Integridad
- Lealtad
- Constancia

7. Estructura del plan municipal de desarrollo.

De los procesos de consulta iniciados en nuestro municipio, así como las propuestas de campaña que se recibieron, se llevó a cabo por primera vez la consulta indígena de nuestras comunidades conforme a lo que establece la Ley de Consulta Indígena del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en donde expresaron de manera directa las necesidades reales, una vez que se obtuvieron los resultados de los ejercicios de consulta antes citados, se procedió a sistematizar la información vertida por las y los ciudadanos de Tampamolón Corona, de donde pudimos obtener la construcción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, quedando estructurado sobre 4 ejes rectores y 21 vertientes las cuales se encuentran alineadas a la estrategia impartida por el Gobierno del Estado y que sin duda alguna garantizaran el crecimiento de nuestro municipio.

Bienestar para Tampamolón

- Atención a Pueblos Originarios.
- Educación, cultura y deporte de calidad.
- Inclusión social e igualdad de género
- Menos pobreza más bienestar.
- Salud

Seguridad y Justicia para Tamamolón

- Paz y seguridad.
- Justicia e instituciones sólidas.
- Reinserción Social.
- Combate a la delincuencia y atención a víctimas.
- Protección civil y atención a desastres.



Economía Sustentable para Tampamolón

- Desarrollo económico sustentable.
- Turismo sostenible.
- Infraestructura y agenda urbana.
- Desarrollo del campo equilibrado.
- Recuperación hídrica con enfoque de cuencas.
- Desarrollo ambiental y energías alternativas.

Gobierno responsable para Tampamolón

- Alianzas para la gobernabilidad.
- Anticorrupción y combate a la impunidad.
- Finanzas responsables y sanas.
- Gobierno digital para la certidumbre patrimonial
- Derechos humanos

Eje Rector Economía Sustentable para Tampamolón

1. Objetivo: Mejoramiento de calidad de vida de las y los ciudadanos de Tampamolón Corona, ofreciendo el fortalecimiento de las condiciones en temas de trascendencia que ofrecerán mejores contextos de convivencia.

Estrategias	Líneas de acción
1.1 Propiciar que los pueblos indígenas del municipio, alcancen el desarrollo personal y económico en igualdad de condiciones respetando sus sistemas normativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Empezar acciones coordinadas con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, para garantizar la protección de los derechos de los pueblos originarios. • Fortalecer la identidad de las comunidades indígenas.
1.2 Rescatar la identidad cultural a través de la promoción de las expresiones artísticas, gastronómicas y culturales.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar acciones con autoridades de las comunidades indígenas para realizar un programa de rescate a las tradiciones culturales Teének y Náhuatl para presentarlo ante la Secretaría de Cultura del Estado.
1.3 Promover y fortalecer programas de actividades deportivas, físicas y recreativas, así como mejoramiento y creación de espacios físicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades con la población, a través de programas, actividades físicas y eventos deportivos, enfocados a mejorar la calidad de vida en los ciudadanos. • Realizar gestiones ante las dependencias estatales y federales para la construcción y acondicionamiento de espacios para el deporte y actividades recreativas.
1.4 Brindar servicios eficientes y de calidad en atención a los pueblos originarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar asesorías a la población sobre los servicios que brinda el Ayuntamiento Municipal.
1.5 Propiciar condiciones que garanticen la atención integral de salud, en colaboración con las instituciones del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar recursos para la construcción, ampliación y equipamiento de clínicas y centros de Salud, así como medicamentos y médicos. • Implementación de campañas de salud física, mental, bucal, combate a las adicciones y prevención de enfermedades.

1.6 Profesionalizar a las y los servidores públicos municipales sobre temas de igualdad de género e inclusión social.	<ul style="list-style-type: none">• Creación del programa de atención a la mujer indígena en donde se brindarán capacitaciones sobre igualdad de género e inclusión social.• Convenios de colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo para brindar cursos de capacitación para el autoempleo.• Empezar acciones con el Gobierno Federal y Estatal para buscar mecanismos de financiamiento para apertura de negocios.
1.7 Mejorar la calidad de la educación	<ul style="list-style-type: none">• Gestionar el mejoramiento, ampliación y rehabilitación de las instalaciones de escuelas públicas.• Becas a estudiantes en coordinación con la Secretaría de Educación
1.8 Atender a las familias del municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad para que alcancen un desarrollo integral.	<ul style="list-style-type: none">• Implementar un programa alimenticio de canasta básica.• Solicitar con las instancias correspondientes equipamiento y personal certificado en la unidad básica de rehabilitación.• Programa de Ayudas técnicas para personas con discapacidad.

Eje Rector de Seguridad y Justicia para Tampamolón

2. Objetivo: Contar con elementos de seguridad debidamente capacitados para que puedan ejercer las facultades conferidas en la Ley; así como lograr una coordinación con la sociedad para la prevención de conductas delictivas con la finalidad procurar la protección de los Derechos de los Tampamoloneses.

Estrategias	Líneas de acción
2.1 Implementar acciones de prevención social de la violencia para prevenir conductas antisociales.	<ul style="list-style-type: none">• Instaurar acciones y estrategias de coordinación con los cuerpos policiales a nivel Federal y Estatal para asegurar la integridad de las y los ciudadanos.• Realizar una campaña de concientización en las comunidades indígenas sobre las labores policiales.• Crear un programa con las comunidades indígenas para coordinar las acciones de prevención que inhiban conductas delictivas.
2.2. Generar condiciones en las cuales prevalezca la seguridad y tranquilidad en el municipio para salvaguardar los derechos de la población Tampamolonesa.	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecer la capacitación del cuerpo policial del municipio, que permita su profesionalización.• Brindar seguimiento y operatividad al Consejo Municipal de Seguridad Pública.• Ejecutar acciones encaminadas a la vigilancia, prevención de actos delictivos y orientación ciudadana para regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal.



	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a los elementos de los cuerpos policiales del municipio el equipo necesario para el cumplimiento de sus funciones. • Realizar un acompañamiento al personal del departamento de comercio para la supervisión de la venta de bebidas alcohólicas en el municipio. • Coordinarse con Protección Civil del Estado para que el personal que labora en el ayuntamiento reciba la capacitación correspondiente sobre el manejo adecuado de las emergencias y desastres
--	---

Eje Rector Economía Sustentable para Tampamolón

3. Objetivo: Crear condiciones que generen un desarrollo económico sustentable priorizando las actividades económicas del municipio, generando una cobertura amplia de infraestructura y servicios públicos de calidad, haciendo uso responsable del agua, aire y suelo.

Estrategias	Líneas de acción
3.1 Desarrollar acciones que permitan la rehabilitación, conservación y mejora de las condiciones de los caminos, calles, carreteras a fin de facilitar el acceso de todos los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización un diagnóstico de vialidad, donde permita conocer las condiciones actuales de las calles y/o caminos del municipio para que se realice el mantenimiento correspondiente. • Gestionar ante el gobierno federal y estatal los recursos que sean necesarios para el mantenimiento de calles y/o caminos del municipio.
3.2 Uso eficiente de los fondos federales y estatales en proyectos en materia de infraestructura y agenda urbana.	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar de manera adecuada el Programa de Obra Anual, que se construirá con las solicitudes y propuestas obtenidas en la consulta indígena y foro municipal.
3.3. Mejoramiento de la infraestructura eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar mantenimiento en la infraestructura del servicio de alumbrado público. • Solicitar al gobierno federal y estatal recurso para rehabilitar y/o ampliar la red eléctrica del municipio.
3.4. Otorgar mantenimiento a jardines públicos, plazas y demás espacios de esparcimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Empezar trabajo de mantenimiento, rehabilitación, poda y riego de áreas verdes, jardines y así como de espacios públicos que así se quieran.
3.5. Implementación de acciones que garanticen una ampliación de cobertura del servicio de agua potable en el municipio.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar ante el gobierno federal y estatal obras que permitan la construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructura hidráulica para todo el municipio de Tampamolón Corona.
3.6. Establecer estrategias que generen la activación del desarrollo agropecuario	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar apoyo a las instancias federales y estatales para que se otorguen proyectos productivos que contribuyan al desarrollo integral de la actividad ganadera y agrícola.

<p>3.7 Promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la capacitación para impulsar la creación de las micros, pequeñas y medianas empresas. • Diseñar acciones que fortalezcan la comercialización de productos. • Programa de apoyo y capacitación a los artesanos.
<p>3.8 Posicionar al municipio como destino turístico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un programa turístico que contemple las actividades relevantes de nuestro municipio
<p>3.9 Fomentar el cuidado ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar estrategias para la recolección de basura y manejo de residuos. • Campañas de prevención, cuidado y conservación del medio ambiente.

Eje Rector Gobierno Responsable para Tampamolón

4.Objetivo: Promover la cultura de un gobierno abierto basado en políticas públicas y prácticas innovadoras y sostenibles que se basen en los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación generando democracia y crecimiento inclusivo.

Estrategias	Líneas de acción
<p>4.1 Realizar acciones de combate a la corrupción y a la impunidad que permitan recobrar la confianza ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a los procesos iniciados por la auditoría correspondiente. • Gestionar ante el gobierno del estado se realice la capacitación de los funcionarios municipales para evitar actos de corrupción.
<p>4.2 Considerar las necesidades de los ciudadanos como proceso de participación social para integrar los programas del gobierno municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo reuniones con organizaciones, autoridades de las comunidades y la sociedad en general para conocer las demandas sociales y brindar la debida atención.
<p>4.3 Tener un manejo eficiente de las finanzas públicas, con estrategias encausadas al aprovechamiento de los recursos federales y estatales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las obligaciones impuestas por los órganos fiscalizadores. • Desempeñar las atribuciones contenidas en la Legislación de Hacienda vigente.
<p>4.4 Contar con un gobierno informativo que permita el acceso a la información pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas de proximidad con la ciudadanía sobre los servicios que ofrece la administración municipal. • Ofrecer en el portal oficial del Ayuntamiento de Tampamolón la información que permita a las y los ciudadanos el acceso a la información que solicite, así como los trámites y servicios que se brindan. • Dar cumplimiento a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información de carácter estatal y federal.
<p>4.5 Garantizar el respeto a los Derechos Humanos entre la población.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar orientación y asesoría sobre los derechos humanos.



	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que el ejercicio de la función de las y los servidores públicos municipales se encuentre a pagado a un marco de respeto de los derechos humano. • Capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género al personal del ayuntamiento. • Elaboración de un protocolo de actuación, cuando exista una violación a derechos humanos.
--	--

8.Marco Lógico

Matriz de Indicadores de Resultados Institucional (MIR)

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)					
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)		Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Establecer la política pública, programas y proyectos en beneficio de la población del Municipio de Tampamolón Corona		Porcentajes de políticas públicas, programas y proyectos	Publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	
PROPÓSITO	Contribuir al desarrollo del municipio con la planeación institucional y las políticas públicas que respondan a la realidad, condiciones y características sociales, culturales, políticas, geográficas, históricas, económicas y promuevan, protejan, respeten y garanticen los derechos de los habitantes de Tampamolón, con el uso eficiente de los recursos públicos.		Número de acciones que contribuyen al desarrollo de Tampamolón	Proyectos, programas	Publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
COMPONENTES	1	Bienestar para Tampamolón:	Proporción de gestiones, acciones, programas y proyectos realizadas	Programa Operativo Anual	Publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
	2	Seguridad para Tampamolón	Proporción de gestiones, acciones, programas y proyectos realizadas	Programa Operativo Anual	Publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
	3	Economía Sustentable para Tampamolón	Proporción de gestiones, acciones, programas y proyectos realizadas	Programa Operativo Anual	Publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
	4	Gobierno Responsable para Tampamolón	Proporción de gestiones, acciones, programas y proyectos realizadas	Programa Operativo Anual	Publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Atención a Pueblos Originarios.			
	1.2	Educación, cultura y deporte de calidad.			
	1.3	Inclusión social e igualdad de género			
	1.4	Menos pobreza más bienestar.			
	1.5	Salud			
ACTIVIDADES (COMPONENTE 2)	1.1	Paz y seguridad.			
	1.2	Justicia e instituciones sólidas			
	1.3	Reinserción Social			
	1.4	Combate a la delincuencia y atención a víctimas.			
	1.5	Protección civil y atención a desastres.			
ACTIVIDADES (COMPONENTE 3)	1.1	Desarrollo económico sustentable.			
	1.2	Turismo sostenible.			
	1.3	Infraestructura y agenda urbana.			
	1.4	Desarrollo del campo equilibrado.			
	1.5	Recuperación hídrica con enfoque de cuencas.			
	1.6	Desarrollo ambiental y energías alternativas.			
ACTIVIDADES (COMPONENTE 4)	1.1	Alianzas para la gobernabilidad.			
	1.2	Anticorrupción y combate a la impunidad.			
	1.3	Finanzas responsables y sanas.			
	1.4	Gobierno digital para la certidumbre patrimonial			
	1.5	Derechos humanos			

9. Directorio

C. SILVIA MEDINA BURGAÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ATANACIO ORTIZ MARTÍNEZ
REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA

C. ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL SANTIAGO CELESTINA
PRIMER REGIDOR

C. RUFINA SANTIAGO MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. YOLANDA SÁNCHEZ MARÍN
TERCER REGIDORA

C. JOEL QUINTÍN GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR

C. EMILIANO JUÁREZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

10. Bibliografía

- DATAMéxico (2021), *Tampamolón Corona*, Secretaría de Economía. Recuperado de: <https://datamexico.org/es/profile/geo/tampamolon-corona>
- *El Padrón de Comunidades Indígenas en el Estado De San Luis Potosí* (2010-2013), (2013) Instituto Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México (2021), *Tampamolón Corona*. Fecha de consulta: enero 4, 2022, en línea: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM24sanluispotosi/municipios/24039a.html>
- INEGI (2020). *Principales resultados por localidad (ITER)*. Recuperado en diciembre de 2021, en línea en: <https://www.inegi.org.mx/app/scitel/Default?ev=9>
- *Histórico: indígenas de Tampamolón Corona, serán consultados para integrar el Plan Municipal de Desarrollo*. (16 de diciembre de 2021) Fuente: Al Día Noticias. En línea: <https://aldianoticiasslp.com/historico-indigenas-de-tampamolon-corona-seran-consultados-para-integrar-el-plan-municipal-de-desarrollo/>
- *Municipio de Tampamolón Corona*. (27 de diciembre de 2021). Wikipedia, La enciclopedia libre. Fecha de consulta: enero 4, 2022 desde https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Municipio_de_Tampamol%C3%B3n_Corona&oldid=140570563.
- *Panorama sociodemográfico de San Luis Potosí* (2021) Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México.
- Módulo 3: Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Dado en el recinto oficial del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P. el día 27 de enero de 2022

C. SILVIA MEDINA BURGAÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

LIC. ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. ATANACIO ORTIZ MARTÍNEZ
REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA
(RÚBRICA)

C. MIGUEL SANTIAGO CELESTINA
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. RUFINA SANTIAGO MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. YOLANDA SÁNCHEZ MARÍN
TERCER REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JOEL QUINTÍN GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. EMILIANO JUÁREZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. EDUARDO HERVERT SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)